



ADDENDUM DE TIEMPO, NUMERO UNO Y MODIFICACION EN LA FORMA DE PAGO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION TECNICA ENTRE SAG-EMPRENDESUR Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO COMUNAL (ASODEC), PARA EJECUTAR EL MONTAJE DE LETRINAS DOMICILIARIAS, Y PROMOVER TECNOLOGÍAS APROPIADAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, EN GRUPOS DE FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA EMPRENDESUR.

Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Zootecnista, con tarjeta de identidad No. **0501- 1956- 04221** y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 214 – 2014, de Fecha 4 de Marzo de 2014, quien adelante se denominará **SAG-EMPRENDESUR**, y **KARLA PATRICIA OSORIO CRUZ**, mayor de edad, soltera, -hondureña, Ingeniera Civil, con tarjeta de identidad No. **0801-1989-25946**, y con domicilio en Barrio La Pagoda, casa No. 702, atrás de Plantas Tropicales, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA** de la **ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE DESARROLLO COMUNAL**, quien adelante se denominará **“ASODEC”**, según la Resolución No. 162-2015, quienes en uso de las facultades, convenimos celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Addendum No.1 al Convenio, el que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

1. En el mes de noviembre de 2016 se logra definir y consolidar los requisitos para la firma de un convenio específico entre SAG/EmprendeSur y ASODEC, con vigencia al 31 de marzo de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACIÓN

1. ASODEC, es una organización local de base comunitaria sin fines de lucro, que se dedica a la implementación de letrinas domiciliarias en el país, por lo que cuenta con una amplia experiencia en la ejecución de estos trabajos, además de contar con personal capacitado y la logística necesaria (cantidad y calidad).
2. Actualmente ASODEC trabaja en 3 de los 7 municipios beneficiados por EmprendeSur en el lote # 3, ejecutando la implementación de setecientos veinte (720) letrinas domiciliarias, en el departamento de Francisco Morazán.

3. Hasta la fecha se tienen concluidas las actividades de levantamiento de información, las capacitaciones a las familias beneficiarias, en doscientas noventa y cinco (295) viviendas, y la capacitación a seis (6) Técnicos(as) Comunitarios(as), al igual que finalizadas ciento veinte (120) letrinas domiciliarias, lo que demuestra un avance satisfactorio respecto al Cronograma presentado inicialmente por ASODEC.
4. Se presentaron retrasos en el inicio del convenio, debido al retraso en el desembolso, que se dio hasta el día 19 de diciembre de 2016, lo que atrasa las reuniones de Asambleas Generales de Familias Beneficiarias, y, por ende, las actividades de identificación y levantamiento de fichas de familias beneficiarias.
5. Se presentan retrasos debido a la identificación y cambios de familias beneficiarias en los municipios de Nueva Armenia, San Juan de Flores y La Venta, lo que hace necesario la coordinación con las Alcaldías Municipales para realizar la sustitución de las familias, mismas que deben contar con los materiales de "contrapartida", y que, en éstos municipios, tomó 3 semanas lograr el nombramiento de la nueva familia.
6. La dispersión de las zonas identificadas por las Alcaldías Municipales, es una causa de retraso fuerte, debido al traslado de materiales y personal para la implementación de las obras. Otro factor de retraso ha sido el estado y el ancho de los caminos de acceso a las comunidades, lo que dificulta el traslado de los materiales, por lo que las familias beneficiarias tardan más tiempo del estipulado en trasladar los mismos hasta el sitio donde se construirá su obra.
7. Con base en los puntos anteriores, se hace necesario realizar un ajuste en el plan de pagos previsto en el convenio inicial, cambiando las fechas programadas para los desembolsos #2 y #3, para la finalización de las letrinas domiciliarias, y, además, extender el plazo de implementación del convenio hasta el día 31 de junio de 2017.



CLAUSULA TERCERA

OBJETIVO PRINCIPAL

Tomando en cuenta que la Cláusula Décimo Cuarta, **Modificación**, establece que *"Cualquier cambio parcial o total de alguna de la Clausulas contenidas dentro del presente Convenio, requerirá del acuerdo de las partes, el que se hará efectivo mediante el Addendum respectivo, el que una vez firmado pasará a formar parte del mismo"*, siendo efectiva la modificación a partir de la fecha que se convenga, por lo que las partes, acuerdan firmar el Primer Addendum al Actual Convenio Vigente , haciendo las siguientes modificaciones:

- 1) Modificar la Cláusula Decima, **MONTO Y FORMA DE PAGO, INCISO 2:**

Actualmente dice:





"EmprendeSur transferirá a la cuenta de cheques proporcionada por ASODEC, de los recursos que corresponden al aporte EmprendeSur/OFID en concepto de cofinanciamiento de las letrinas domiciliarias bajo la siguiente consideración:

Primer Desembolso, con fecha de pago al 21 de noviembre de 2016, como anticipo por el 40%, previo a la presentación de:

- a. Presentar la No Objeción de FIDA.
- b. Convenio Firmado por las partes.
- c. Plan de Trabajo correspondiente.
- d. Cronograma de ejecución de las actividades.
- e. Plan de Capacitación propuesto y validado por EmprendeSur.
- f. Presentado un Pagaré por el 100% del monto del Convenio, por los fondos que se transferirán a ASODEC, con vigencia de 90 días después de fecha de finalización del convenio.
- g. Recibo por monto del anticipo (40%), a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ASODEC. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Segundo Desembolso, pago del 40% del monto total, a la fecha máxima 16 de enero de 2017 previo a la presentación de:

- a. Entrega del 30% del total de las letrinas domiciliarias realizadas,
- b. Un 40% de las Fichas Informativas de las familias beneficiarias entregadas.
- c. Un 40% de las familias beneficiadas capacitadas
- d. Un 40% de los Técnicos(as) Comunitarios, capacitados, por parte de ASODEC.
- e. Medios de verificación de entrega de materiales del 30% de las letrinas domiciliarias (Actas de Recepción de materiales firmadas por la familia beneficiaria).
- f. Informe técnico de cumplimiento avalado por EmprendeSur.
- g. Acta de recibido a satisfacción entre EmprendeSur y ASODEC.
- h. Recibo por monto del segundo 40% a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ASODEC. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Tercer Desembolso, pago del 20% a la fecha máxima 24 de marzo de 2017 previo a la presentación de:

- a. Entrega del 100% del total de las letrinas domiciliarias realizadas,

- b. El 100% de las Fichas Informativas de las familias beneficiarias entregadas.
- c. El 100% de las familias beneficiadas capacitadas
- d. El 100% de los Técnicos(as) Comunitarios, capacitados, por parte de ASODEC.
- e. Medios de verificación de entrega de materiales del 100% de las letrinas domiciliarias (Actas de Recepción de materiales firmadas por la familia beneficiaria).
- f. Informe técnico de cumplimiento avalado por EmprendeSur.
- g. Acta de recibido a satisfacción entre EmprendeSur y ASODEC.
- h. Recibo por monto del 20% restante, a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ASODEC. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Deberá decir: EmprendeSur transferirá a la cuenta de cheques proporcionada por ASODEC, de los recursos que corresponden al aporte EmprendeSur/OFID en concepto de cofinanciamiento de las letrinas domiciliarias bajo la siguiente consideración:

Primer Desembolso, con fecha máxima al 21 de noviembre de 2016, como anticipo por el 40%, previo a la presentación de:

- a. Presentar la No Objeción de FIDA.
- b. Convenio Firmado por las partes.
- c. Plan de Trabajo correspondiente.
- d. Cronograma de ejecución de las actividades.
- e. Plan de Capacitación propuesto y validado por EmprendeSur.
- f. Presentado un Pagaré por el 100% del monto del Convenio, por los fondos que se transferirán a ASODEC, con vigencia de 90 días después de fecha de finalización del convenio.
- g. Recibo por monto del anticipo (40%), a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ASODEC. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Segundo Desembolso, pago del 40% del monto total, a la fecha máxima 10 de julio de 2017 previo a la presentación de:

- a. Entrega del 30% del total de las letrinas domiciliarias realizadas,
- b. Un 40% de las Fichas Informativas de las familias beneficiarias entregadas.



- c. Un 40% de las familias beneficiadas capacitadas
- d. Un 40% de los Técnicos(as) Comunitarios, capacitados, por parte de ASODEC.
- e. Medios de verificación de entrega de materiales del 30% de las letrinas domiciliarias (Actas de Recepción de materiales firmadas por la familia beneficiaria).
- f. Informe técnico de cumplimiento avalado por EmprendeSur.
- g. Acta de recibido a satisfacción entre EmprendeSur y ASODEC.
- h. Recibo por monto del segundo 40% a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ASODEC. Copia de identidad y RTN del Representante Legal."

Tercer Desembolso, pago del 20% a la fecha máxima 31 de agosto de 2017 previo a la presentación de:

- a. Entrega del 100% del total de las letrinas domiciliarias realizadas,
- b. El 100% de las Fichas Informativas de las familias beneficiarias entregadas.
- c. El 100% de las familias beneficiadas capacitadas
- d. El 100% de los Técnicos(as) Comunitarios, capacitados, por parte de ASODEC.
- e. Medios de verificación de entrega de materiales del 100% de las letrinas domiciliarias (Actas de Recepción de materiales firmadas por la familia beneficiaria).
- f. Informe técnico de cumplimiento avalado por EmprendeSur.
- g. Acta de recibido a satisfacción entre EmprendeSur y ASODEC.
- h. Recibo por monto del 20% restante, a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ASODEC. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

2) Modificar la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA, **VIGENCIA:**

Actualmente dice:

"El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 1 de noviembre de 2016, con vencimiento al 31 de marzo de 2017",

Deberá decir:

"El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 1 de noviembre de 2016, con vencimiento al 31 de agosto de 2017".

Todas las demás cláusulas del convenio, que no han sido modificados por la actual Adenda, se mantienen iguales y vigentes y quedan de estricto cumplimiento por ambas partes. La SAG/EMPRENDESUR y ASODEC, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de éste Addendum, la aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, - En fe de lo cual ratificamos y firmamos en tres ejemplares originales de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil diez y siete.



Ing. JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
Secretario de Estado Despacho
De Agricultura Y Ganadería (SAG)



Ing. KARLA PATRICIA OSORIO CRUZ
Directora Ejecutiva
ASODEC